

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
PEREIRA RISARALDA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 408**

A V I S O

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA, RISARALDA

HACE SABER

A la comunidad de la ciudad en general, que en este Despacho Judicial, bajo el número de radicación 66001-31-03-004-2019-00180, que con fecha mayo 30 de 2019, se admitió la acción popular promovida por Javier Elías Arias Idárraga contra Avanza Coop. de Ahorro y Crédito ubicado en la Calle 20 Contiguo No. 8-22 Pereira, en la que se relacionan los hechos y pretensiones que en lo pertinente se resumen:

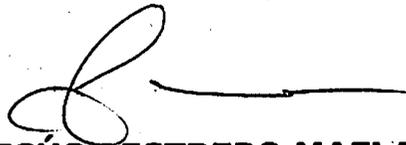
Hechos:

La entidad accionada, presta sus servicios en un inmueble abierto al público y en la actualidad no cuenta con profesional intérprete ni guía intérprete de planta. Tampoco posee señales visuales, sonora ni auditivas, como lo ordena los artículos 5,8 y 15 de la Ley 982 de 2005.

Pretensiones:

Que se ordene al accionado que garantice en el inmueble accionado, la presencia permanente de un profesional intérprete y de un profesional guía intérprete de planta certificado por el Ministerio de Educación, cumpliendo lo que ordena los artículos 5,8 y 15 de 2005.

Para los fines indicados en el artículo 21 de la ley 472 de 1998, se elabora el presente aviso hoy mayo treinta (30) de dos mil diecinueve (2019), el que se publicará a través de la WEB de la Rama Judicial.



**JAIME DE JESÚS RESTREPO MAFLA
SECRETARIO**